

Seguros SURA S.A. de C.V.
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2448, Col. Altavista
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01060, Ciudad de México
Tels. 57-23-79-99

Datos del asegurado
ESTACION DE SERVICIO 09920 SA DE CV
CALLE JOSE MARTI No. 151 COL. TLACOPA
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
C.P. 50010
R.F.C. :ESN100929HT1

Ubicación de los bienes asegurados
CALLE JOSE MARTI No. 151

COL. TLACOPA

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50010

Zona sísmica: B Zona Feno Hidros: A3 Pisos: 01

SEGUROS



Oficina		Ramo	Póliza no.
12		430	200001224 / 2
Grupo		Subgrupo	Moneda
9		1	DOLARES
TR	TC	Expedición	Forma de pago
C	N	10-11-2020	ANUAL

Vigencia desde las 12hrs. de 31/12/2020
Día | Mes | Año

Hasta las 12hrs. de 31/12/2021
Día | Mes | Año

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

TIPO DE RIESGO: RIESGOS ORDINARIOS
TIPO DE COBERTURA DE INCENDIO: PRIMER RIESGO ABSOLUTO
GIRO DE LA EMPRESA:
GASOLINERAS

TIPO DE CONSTRUCCIÓN:MACIZA
Inflamables: NO Explosivos: NO

Coberturas contratadas

No.	Descripción	Amparada / excluida	Inflación %	Suma asegurada
I	INCENDIO EDIFICIO	AMPARADA		101,782.00
	EXTENSIÓN CUBIERTA	AMPARADA		101,782.00
	FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS	AMPARADA		
	TERREMOTO EDIFICIO	AMPARADA		
II	INCENDIO CONTENIDOS	AMPARADA		117,049.00
	EXTENSIÓN CUBIERTA	AMPARADA		117,049.00
	FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS	AMPARADA		
	TERREMOTO CONTENIDOS	AMPARADA		
III	REMOCIÓN DE ESCOMBROS	EXCLUIDA		
IV	PÉRDIDAS CONSECUENCIALES	EXCLUIDA		
V	ROBO	EXCLUIDA		
VI	DINERO Y VALORES C/VIOLENCIA	AMPARADA		4,581.00
VII	CRISTALES	EXCLUIDA		
VIII	ANUNCIOS LUMINOSOS	AMPARADA		1,018.00
IX	EQUIPO ELECTRÓNICO	EXCLUIDA		
X	RESPONSABILIDAD CIVIL Segun especificacion	AMPARADA		275,000.00
XI	RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO	EXCLUIDA		
XII	CALDERAS Y RECIPIENTES	EXCLUIDA		
XIII	ROTURA DE MAQUINARIA	EXCLUIDA		

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Otras condiciones:

Esta póliza queda sujeta a las condiciones generales registradas del producto. Se recomienda y se invita al Contratante que para cualquier aclaración o duda respecto al alcance de su seguro (coberturas, exclusiones y restricciones), lea cuidadosamente la totalidad de su póliza y condiciones generales mismas que le serán entregadas con este documento, o bien, que puede consultar electrónicamente en la página www.segurossura.com.mx/condiciones-generales.

Art.25 de la Ley Sobre el Contrato del Seguro.- Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Para cualquier aclaración o duda en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de nuestra Compañía (UNE) la cual se encuentra ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos 2448, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01060 en la ciudad de México, a los teléfonos 57237999, lada sin costo 01-800-723-7900, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas, y viernes de 8:30 a 14:30, o al correo unat.clientes@segurossura.com.mx, o visite nuestra página www.segurossura.com.mx

Así mismo, puede acudir a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Av. Insurgentes Sur #762, Col. Del Valle, C.P. 03100, Ciudad de México; www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx. Teléfonos: en la Ciudad de México (55) 53400999, Resto de la República Mexicana 01 800 999 8080.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Agente: 007002 AGENTES/AGENTES - AGENTES

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 1 de septiembre de 2005, con el número CNSF-S0010-0505-2005/CONDUSEF-000955-01 , CGEN-S0010-0151-2013 de fecha 1 de agosto de 2013, BADI-S0010-0027-2005 de fecha 21 de julio de 2015, BADI-S0010-0042-2005 de fecha 4 de noviembre de 2005, RESP-S0010-0473-2015 de fecha 21 de mayo de 2015, RESP-S0010-0032-2017 de fecha 3 de marzo de 2017.

Oficina

12

Ramo

430

Póliza no.

200001224

% = PORCENTAJE
1ER. = PRIMER
A.A. = AMBULANCIA AÉREA
A.P. = ACCIDENTES PERSONALES
BLVD = BOULEVARD
CVE. = CLAVE
COM = COMISIÓN
C.P. = CÓDIGO POSTAL
COL. = COLONIA
C.U.R.P. = CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN
DSMGV = DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE
E.M.E. = EMERGENCIA MÉDICA EN EL EXTRANJERO
FAM. = FAMILIAR
FED = FEDERAL
FRACC. = FRACCIONADO
G.M.M. = GASTOS MÉDICOS MAYORES
GOB = GOBIERNO
HRS. = HORAS
IND. = INDIVIDUAL
IVA = IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
NO. = NÚMERO
OFI. = OFICINA
POBL. = POBLACIÓN
R.F.C. = REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
RC = RESPONSABILIDAD CIVIL
REC. = RECIBO
S.A. DE C.V. = SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
SUB-SEC. = SUBSECUENTE
TELS. = TELÉFONOS
ZONA FENO HIDROS = ZONA FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS

Expedida por:
Seguros SURA S.A. de C.V.

Oficina

12

Ramo

430

Póliza no.

200001224

A favor de:

ESTACION DE SERVICIO 09920 SA DE CV

Por medio del presente endoso, la Compañía celebra un convenio de pago con el asegurado, otorgando un periodo de 30 días, con base en las facultades que otorga a las instituciones el Artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro

NUMERO : 12 - 430 - 200001224

EXPEDIDA POR Seguros SURA S.A. de C.V. A FAVOR DE

ESTACION DE SERVICIO 09920 SA DE CV

VIGENCIA DE LA COBERTURA 31/12/2020 - 31/12/2021

— SECCION INCENDIO —

RIESGOS CUBIERTOS
INCENDIO Y/O RAYO EDIFICIO
DERRAME DE P.C.I.
COBERTURA AMPLIA EDIFICIO
EXTENSION DE CUBIERTA EDIFICIO
F HIDROMETEOROLOGICOS EDIFICIO
INCENDIO Y/O RAYO CONTENIDO
DERRAME DE P.C.I.
COBERTURA AMPLIA CONTENIDO
EXTENSION DE CUBIERTA CONTENID
F HIDROMETEOROLOGICOS CONTENID

UBICACION : 1
CALLE JOSE MARTI No. 151 TLACOPA
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO 50010

GIRO
GASOLINERAS

SUMA ASEGURADA
VALORES TOTALES DECLARADOS UBICACION 1

Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :

I EDIFICIO COBERTURA AMPLIA EDIFICIOS

UBICACIONES : 1 .

DEDUCIBLE DEL 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON MAXIMO DE 750 DSMGVDF

I EDIFICIO EXTENSION CUBIERTA

UBICACIONES : 1 .

DEDUCIBLE DEL 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON MAXIMO DE 750 DSMGVDF

I EDIFICIO F. HIDROMETEOROLOGICOS EDIFICIO

UBICACIONES : 1 .

DEDUCIBLE DEL 1% SOBRE EL VALOR REAL O DE REPOSICION DE LOS BIENES ASEGURADOS SEGÚN SE HAYA CONTRATADO

UBICACIONES : 1 .

COASEGURO DEL 10% SOBRE LA PERDIDA

II CONTENIDO COBERTURA AMPLIA CONTENIDOS

UBICACIONES : 1 .

DEDUCIBLE DEL 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON MAXIMO DE 750 DSMGVDF

II CONTENIDO EXTENSION CUBIERTA

UBICACIONES : 1 .

DEDUCIBLE DE 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON MAXIMO DE 750 DSMGVDF

II CONTENIDO F. HIDROMETEOROLOGICOS CONTENID

UBICACIONES : 1 .

DEDUCIBLE DEL 1% SOBRE EL VALOR REAL O DE REPOSICION DE LOS BIENES ASEGURADOS SEGÚN SE HAYA CONTRATADO

UBICACIONES : 1 .

COASEGURO DEL 10% SOBRE LA PERDIDA

CLAUSULAS ENDOSOS

EN ADICION A LA SEGUNDA PARTE RIESGOS CUBIERTOS, RIESGOS ADICIONALES QUE PUEDEN CUBRIRSE POR CONVENIO EXPRESO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA SE HACEN LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES:

EXTENSION DE CUBIERTA

SE ELIMINA DE ESTA COBERTURA LOS RIEGOS DE:

Seguros SURA S.A. de C.V.


Funcionario Autorizado

NUMERO : 12 - 430 - 200001224

EXPEDIDA POR Seguros SURA S.A. de C.V. A FAVOR DE

ESTACION DE SERVICIO 09920 SA DE CV

VIGENCIA DE LA COBERTURA 31/12/2020 - 31/12/2021

- GRANIZO, CICLON, HURACAN, VIENTOS TEMPESTUOSOS, NIEVE, HELADA.

- DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR OBSTRUCCION EN LAS BAJADAS DE AGUAS PLUVIALES A CAUSA DE ACUMULACION DE GRANIZO, ASI COMO LOS BIENES Y RIEGOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR CONVENIO EXPRESO PARA DICHOS RIESGOS.

- SE MODIFICA LA COBERTURA DE DESCARGAS ACCIDENTALES O DERRAME DE AGUA, PROVENIENTES DE EQUIPOS O APARATOS INDUSTRIALES O DOMESTICOS, COMPRENDIENDO SISTEMAS DE REFRIGERACION, ACONDICIONAMIENTO DE AIRE O CALEFACCION A QUEDAR EN:

- DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR DESCARGAS ACCIDENTALES DE AGUA O VAPOR DE AGUA PROVENIENTES DE EQUIPOS O APARATOS INDUSTRIALES O DOMESTICOS, INCLUYENDO SISTEMAS DE REFRIGERACION, AIRE ACONDICIONADO O CALEFACCION DE AIRE.

— SECCION TERREMOTO —

RIESGOS CUBIERTOS
TERREMOTO EDIFICIO
TERREMOTO CONTENIDOS

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA
VALORES TOTALES DECLARADOS

Valores económicos de los bienes asegurados, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :

I EDIFICIO TERREMOTO

UBICACIONES : 1 .

DEDUCIBLE DEL 2% DEL VALOR REAL O REPOSICION SEGÚN SE HAYA CONTRATADO, DE LA ESTRUCTURA AFECTADA Y/O SUS CONTENIDOS

UBICACIONES : 1 .

COASEGURO DEL 10% SOBRE LA PERDIDA

II CONTENIDO TERREMOTO

UBICACIONES : 1 .

DEDUCIBLE DEL 2% DEL VALOR REAL O REPOSICION SEGÚN SE HAYA CONTRATADO, DE LA ESTRUCTURA AFECTADA Y/O SUS CONTENIDOS

UBICACIONES : 1 .

COASEGURO DEL 10% SOBRE LA PERDIDA

— SECCION DE DINERO Y VALORES —

BIENES CUBIERTOS

DINERO EN EFECTIVO, EN BILLETES DE BANCO O EN METALICO, VALORES Y OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES SIEMPRE Y CUANDO ESTOS BIENES SEAN PROPIOS Y NECESARIOS PARA REALIZAR EXCLUSIVAMENTE ACTIVIDADES DEL NEGOCIO ASEGURADO, LOS DIFERENTES DOCUMENTOS DEBERAN SER NOMINATIVOS Y SUJETARSE A LA LEY MONETARIA VIGENTE POR EL BANCO DE MEXICO.

LA SUMA ASEGURADA DE ESTA SECCION OPERA A PRIMER RIESGO POR EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA.

Seguros SURA S.A. de C.V.


Funcionario Autorizado

NUMERO : 12 - 430 - 200001224

EXPEDIDA POR Seguros SURA S.A. de C.V. A FAVOR DE
ESTACION DE SERVICIO 09920 SA DE CV

VIGENCIA DE LA COBERTURA 31/12/2020 - 31/12/2021

RIESGOS CUBIERTOS
DINERO DENTRO Y FUERA OFICINAS

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA : \$4,581.00 USCy

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :
DENTRO Y FUERA
UBICACIONES : 1 .
DEDUCIBLE DEL 10% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON MINIMO DE 100 DSMGVDF

--- SECCION DE ANUNCIOS LUMINOSOS ---
BIENES CUBIERTOS

CUALQUIER TIPO DE ANUNCIO LUMINOSO O NO, ROTULOS, CARTELES Y PANTALLAS
EN GENERAL QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE INSTALADOS EN EL EXTERIOR
DEL (LOS) EDIFICIO (S) ASEGURADO (S).

RIESGOS CUBIERTOS
ANUNCIOS

UBICACION : 1

SUMA ASEGURADA : \$1,018.00 USCy

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :
ANUNCIOS
UBICACIONES : 1 .
DEDUCIBLE DEL 10% SOBRE LA PERDIDA CON MINIMO DE 5 DSMGVDF

--- SECCION DE RESPONSABILIDAD CIVIL ---
BIENES CUBIERTOS

QUEDAN CUBIERTOS LOS DAÑOS ASI COMO LOS PERJUICIOS Y DAÑO MORAL
CONSECUENCIAL, QUE EL ASEGURADO CAUSE A TERCEROS Y POR LOS QUE
ESTE DEBA RESPONDER CONFORME A LA LEGISLACION APLICABLE EN MATERIA
DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,
POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA
DE ESTA POLIZA Y QUE CAUSEN LA MUERTE O EL MENOSCAPO DE LA SALUD DE
DICHOS TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCION DE BIENES PROPIEDAD
DE LOS MISMOS, SEGUN LAS CLAUSULAS Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN ESTA
SECCION, BAJO LAS CONDICIONES PARTICULARES PARA CADA COBERTURA.

RIESGOS CUBIERTOS
R C ACTIVIDADES E INMUEBLES
SUMA ASEGURADA \$ 275,000.00 USCy UBICACION 1.

PARTICIPACION DEL ASEGURADO. EN TODO SINIESTRO EL ASEGURADO PARTICIPARA DE ACUERDO A :
ACT. E INMUEBLES
UBICACIONES : 1 .
DEDUCIBLE DEL 10% SOBRE LA RECLAMACION CON MINIMO DE 100 DSMGVDF

(DSMGVDF) DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA CIUDAD DE MÉXICO AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

Expedida por:
Seguros SURA S.A. de C.V.

Oficina

12

Ramo

430

Póliza no.

200001224

ESTACION DE SERVICIO 09920 SA DE CV

EXCLUSIONES:

ESTE SEGURO NO AMPARA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA PERDIDA O DAÑO, RESPONSABILIDAD O GASTO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE OCASIONADO POR, CONTRIBUIDO A Y/O A CONSECUENCIA DEL USO U OPERACIÓN, COMO MEDIO PARA PROVOCAR DAÑO, DE CUALQUIER COMPUTADORA, SISTEMA DE CÓMPUTO, PROGRAMA DE SOFTWARE DE CÓMPUTO, CÓDIGO MAL INTENCIONADO, VIRUS DE COMPUTADORA O PROCESO O CUALQUIER OTRO SISTEMA ELECTRÓNICO.

TODA RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DERIVADA DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS PARA FUMAR, INCLUYENDO EL DISEÑO, FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN, VENTA, MANTENIMIENTO, USO O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, O LA INHALACIÓN DE VAPOR SUMINISTRADO DESDE UN DISPOSITIVO ELECTRÓNICO PARA FUMAR.

Expedida por:
Seguros SURA S.A. de C.V.

Oficina

12

Ramo

430

Póliza no.

200001224

ESTACION DE SERVICIO 09920 SA DE CV

CONDICIÓN ESPECIAL PARA LAS SECCIONES DE INCENDIO I, II Y III.

SEGURO A PRIMER RIESGO ABSOLUTO

CUANDO SE AMPARE POR CONVENIO EXPRESO Y SE ANOTE EN LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, QUEDARÁ SUJETO A LO SIGUIENTE:

LAS SUMAS ASEGURADAS Y LOS SUBLIMITES DE LA PÓLIZA OPERAN A PRIMER RIESGO ABSOLUTO Y HAN SIDO FIJADOS POR EL ASEGURADO Y NO SON PRUEBA NI DE LA EXISTENCIA NI DEL VALOR DE LOS BIENES ASEGURADOS, ÚNICAMENTE REPRESENTAN LA BASE PARA DELIMITAR LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA COMPAÑÍA.

SI EN EL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO LOS BIENES ASEGURADOS TIENEN EN CONJUNTO UN VALOR SUPERIOR AL DE SU VALOR DE REPOSICIÓN, LA COMPAÑÍA SOLAMENTE RESPONDERÁ HASTA LA SUMA ASEGURADA Y/O SUBLIMITE CONTRATADOS.

EL SEGURO A PRIMER RIESGO ABSOLUTO SE DEFINE COMO UNA FORMA DE ASEGURAMIENTO, DONDE UNA PÉRDIDA O DAÑO A CONSECUENCIA DE UN RIESGO AMPARADO EN UNA PÓLIZA SE INDEMNIZA EN SU TOTALIDAD CON LÍMITE EN LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, SIN IMPORTAR EL VALOR TOTAL DE LOS BIENES EN FORMA INDIVIDUAL O EN SU CONJUNTO.

POR LO ANTERIOR NO APLICA : CLAUSULA 4a. PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.

CLAUSULA DE GARANTIA (PARA LAS SECCIONES V. ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO Y/O VI. DINERO Y VALORES):

QUEDA EXPRESAMENTE ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE EL ASEGURADO DEBERA CONTAR CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS DE SEGURIDAD:

LA INEXISTENCIA, INCUMPLIMIENTO O EL MAL FUNCIONAMIENTO DE ALGUNA DE ESTAS MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLICARA QUE EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA SERA DE HASTA LA CANTIDAD DE \$250,000.00 M.N. O SU EQUIVALENTE EN DOLARES POR EVENTO, PERO SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA, EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE.

Expedida por:
Seguros SURA S.A. de C.V.

Oficina

12

Ramo

430

Póliza no.

200001224

ESTACION DE SERVICIO 09920 SA DE CV

CLAUSULA DE SINIESTRALIDAD

LA COMPAÑIA EFECTUARA AJUSTES EN TERMINOS Y CONDICIONES EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA POLIZA, SI EL TOTAL DE SINIESTROS INCURRIDOS EN ESE MOMENTO REBASA EL 60% DE LA PRIMA NETA TOTAL DEVENGADA.

ENTENDIENDOSE POR SINIESTROS INCURRIDOS LOS REPORTADOS, PAGADOS O EN PROCESO DE PAGO MAS GASTOS CORRESPONDIENTES.

ENDOSO

EXCLUSION DE TERRORISMO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA

ENDOSO PARA ADHERIRSE A Y FORMAR PARTE DE LA POLIZA DE EMPRESA
POLIZA MULTIPLE EMPRESARIAL.

MASTER

I. EXCLUSION DE TERRORISMO ALCANCE Y CASOS DE EXCEPCION

LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN EL INCISO H) DE LA TERCERA PARTE "EXCLUSIONES PARA TODAS LAS COBERTURAS" ESTABLECE LO SIGUIENTE:

H) TERRORISMO Y/O MEDIDAS TOMADAS PARA IMPEDIR, CONTROLAR O REDUCIR LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO Y/O CUALQUIER DAÑO CONSECUENCIA DERIVADO DE UN ACTO DE TERRORISMO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON MOTIVO DEL PRESENTE ENDOSO:

A) SE MODIFICA LA EXCLUSION H), PARA QUEDAR COMO SIGUE: "(I) ACTOS O SERIE DE ACTOS QUE INCLUYAN EL USO DE VIOLENCIA DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO DE PERSONAS YA SEA QUE ACTUEN SOLOS O A TRAVES DE UNA ORGANIZACION, CUANDO DICHOS ACTOS SEAN REALIZADOS CON FINES POLITICOS, RELIGIOSOS O IDEOLOGICOS, INCLUYENDO LA INTENCION DE INFLUIR EN CUALQUIER GOBIERNO Y/O INFUNDIR TERROR EN LA POBLACION.

(II) ACTOS O SERIE DE ACTOS IMPUTADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A CUALQUIER MIEMBRO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA (TAL COMO DICHO TERMINO SE DEFINE) INCLUYENDO AQUELLOS QUE DICHA DELINCUENCIA ORGANIZADA HAYA COMETIDO CON EL PROPOSITO DE MANTENER EL CONTROL TERRITORIAL DE SU ORGANIZACION, AMEDRENTAR A SUS COMPETIDORES Y ENEMIGOS, INHIBIR O AMEDRENTAR A LA AUTORIDAD EN SU LUCHA CONTRA DICHAS ORGANIZACIONES O IMPEDIR QUE LA MISMA REALICE SUS FUNCIONES, ASI COMO CUALQUIER OTRA ACCION DELICTIVA SIMILAR QUE EN EL DOMINIO PUBLICO, MEDIOS DE COMUNICACION O CON LAS EVIDENCIAS QUE SE CUENTEN, RESULTE IMPUTABLE A DICHA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

(III) ACTOS O SERIE DE ACTOS TENDIENTES A DAÑAR, DESTRUIR O ILICITAMENTE ENTORPECER VIAS DE

Expedida por:
Seguros SURA S.A. de C.V.

Oficina

12

Ramo

430

Póliza no.

200001224

ESTACION DE SERVICIO 09920 SA DE CV

COMUNICACION, SERVICIOS PUBLICOS, FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL ESTADO, ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS, EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL O SUS INSTALACIONES; PLANTAS SIDERURGICAS, ELECTRICAS O DE LAS INDUSTRIAS BASICAS; CENTROS DE PRODUCCION O DISTRIBUCION DE ARTICULOS DE CONSUMO NECESARIOS DE ARMAS, MUNICIONES O IMPLEMENTOS BELICOS, CON EL FIN DE TRASTORNAR LA VIDA ECONOMICA DEL PAIS O AFECTAR SU CAPACIDAD DE DEFENSA."

PARA EFECTOS DE ESTE ENDOSO SE ENTIENDE COMO DELINCUENCIA ORGANIZADA:

"LA UNION DE TRES O MAS PERSONAS QUE SE ORGANICEN PARA REALIZAR, EN FORMA PERMANENTE O REITERADA, CONDUCTAS QUE POR SI O UNIDAS A OTRAS, TENGAN COMO FIN O RESULTADO COMETER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES DELITOS: DELITOS CONTRA LA SALUD, OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, ACOPIO Y TRAFICO DE ARMAS, TRAFICO DE INDOCUMENTADOS, SECUESTRO, TRAFICO DE MENORES."

ACTOS O SERIE DE ACTOS IMPUTADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A CUALQUIER MIEMBRO DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA (TAL COMO DICHO TERMINO SE DEFINE) INCLUYENDO AQUELLOS QUE DICHA DELINCUENCIA ORGANIZADA HAYA COMETIDO CON EL PROPOSITO DE MANTENER EL CONTROL TERRITORIAL DE SU ORGANIZACION, AMEDRENTAR A SUS COMPETIDORES Y ENEMIGOS, INHIBIR O AMEDRENTAR A LA AUTORIDAD EN SU LUCHA CONTRA DICHAS ORGANIZACIONES O IMPEDIR QUE LA MISMA REALICE SUS FUNCIONES, ASI COMO CUALQUIER OTRA ACCION DELICTIVA SIMILAR QUE EN EL DOMINIO PUBLICO, MEDIOS DE COMUNICACION O CON LAS EVIDENCIAS QUE SE CUENTEN, RESULTE IMPUTABLE A DICHA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

ESTA COTIZACIÓN Y/O LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE APLICA ÚNICAMENTE A DAÑOS OCURRIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO, LA CUAL NO PODRÁ SER ANTERIOR A LA FECHA DE COTIZACIÓN. EN CASO DE REPORTE DE SINIESTRO DONDE EXISTAN DAÑOS, QUE AFECTEN CUALQUIER DE LAS COBERTURA CONTRATADAS, A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES AMPARADOS, Y QUE ESTOS DAÑOS SEAN PREEXISTENTES AL INICIO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA, APLICARÁ LAS EXCLUSIONES CORRESPONDIENTES.

CLÁUSULA DE NO-ADHESIÓN. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDOS FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA CONTRATANTES ACEPTAN QUE LAS PRESENTES "CONDICIONES ESPECIALES" SERÁN INCLUIDAS EN LA PÓLIZA DE SEGURO, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE ÉSTAS "CONDICIONES ESPECIALES" TENDRÁN PRELACIÓN SOBRE LAS "CONDICIONES GENERALES" Y SOBRE CUALQUIER OTRO TEXTO, CONDICIÓN, CLÁUSULA, POLÍTICA, ACUERDO O CONTRATO EN CUANTO SE CONTRAPONGAN, SIEMPRE PREVALECIENDO LAS CONDICIONES QUE SE DESPRENDEN DEL PRESENTE DOCUMENTO POR SOBRE CUALESQUIER OTRAS.

Expedida por:
Seguros SURA S.A. de C.V.

Oficina

12

Ramo

430

Póliza no.

200001224

ESTACION DE SERVICIO 09920 SA DE CV

A CONDICIONES ESPECIALES SEGURO PYME PARA GASOLINERAS

BIENES CUBIERTOS: SOBRE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O DE TERCEROS QUE ESTEN BAJO SU CARGO, CUSTODIA O CONTROL Y POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y SE ENCUENTREN EN LAS UBICACIONES CITADAS EN LA ESPECIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, CONSISTENTES PRINCIPALMENTE PERO NO LIMITADOS A EDIFICIOS CON SUS RESPECTIVAS INSTALACIONES, MEJORAS Y ADAPTACIONES, ISLAS, SOTECHADOS, TANQUES CONTENEDORES, CONTENIDOS EN GENERAL, MOBILIARIO EQUIPO DE OFICINA Y BIENES PROPIOS DE UNA GASOLINERA INCLUYENDO EL COMBUSTIBLE.

RIESGOS AMPARADOS DEL RAMO DE INCENDIO (EDIFICIO Y/O CONTENIDOS) COBERTURA AMPLIA: TODO RIESGO DE DAÑO FÍSICO MATERIAL CAUSADO DIRECTAMENTE EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA, QUE NO SE ENCUENTRE ESPECÍFICAMENTE EXCLUIDO EN LA PÓLIZA, PARA LAS COBERTURAS DE FENÓMENOS HIDRO-METEOROLÓGICOS Y TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA DEBERÁN APARECER COMO AMPARADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, DE LO CONTRARIO SE CONSIDERARÁN COMO EXCLUIDAS.

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS SIGUIENTES BIENES, COBERTURAS Y CONVENIOS, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE AMPARADA LA SECCIÓN CORRESPONDIENTE A CADA BIEN - COBERTURA:

- BIENES A LA INTEMPERIE: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DE LA SECCIÓN DE EDIFICIO Y/O CONTENIDOS LOS BIENES DISEÑADOS PARA ESTAR A LA INTEMPERIE PROPIOS DEL GIRO DEL ASEGURADO TALES COMO, PERO NO LIMITADOS A: BOMBAS, DISPENSARIOS, SOTECHADOS, BARDAS PERIMETRALES, DESPACHADORES, BANQUETAS Y GUARNICIONES, ANTENAS, BANCAS, COMPRESORES.

DEDUCIBLE: 5% DEL SUBLÍMITE Y UN COASEGURO DEL 20% EN TODA Y CADA PÉRDIDA.

- BIENES BAJO EL NIVEL DEL SUELO: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DE LA SECCIÓN DE EDIFICIO Y CONTENIDOS LOS INVENTARIOS (COMBUSTIBLE) Y BIENES SUBTERRÁNEOS BAJO EL NIVEL DEL SUELO COMO: TANQUES DE ALMACENAMIENTO, CISTERNAS, ALJIBES, TUBERÍAS, DIQUES DE CONTENCIÓN, COMO SUBLÍMITE DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA DE LAS SECCIONES DE EDIFICIO Y CONTENIDOS.

DEDUCIBLE: SEGÚN DEDUCIBLE DE LA COBERTURA AFECTADA

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LA PÓLIZA O CONDICIONES GENERALES SE ACLARA QUE ESTE CONVENIO NO AMPARA: - FALTA DE MANTENIMIENTO, DESGASTE NATURAL DE LOS BIENES O TANQUES - CISTERNAS CUYA VIDA ÚTIL HAYA CADUCADO DE ACUERDO A LAS INDICACIONES DEL FABRICANTE Y/O NORMATIVIDAD DE PEMEX. - DAÑOS QUE NO SEAN CAUSADOS POR RIESGOS ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, TALES COMO DERRAMES GRADUALES, PÉRDIDA DE INVENTARIOS POR FILTRACIONES ENTRE OTROS.

- RIESGOS ADICIONALES INHERENTES AL GIRO: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR BAJO CONVENIO EXPRESO LOS RIESGOS INHERENTES Y ADICIONALES AL GIRO DE LA GASOLINERA COMO PUEDEN SER: RESTAURANTES, CAFETERÍAS, DORMITORIOS Y TIENDAS DE CONVENIENCIA.

Expedida por:
Seguros SURA S.A. de C.V.

Oficina

12

Ramo

430

Póliza no.

200001224

ESTACION DE SERVICIO 09920 SA DE CV

DEDUCIBLE: SEGUN DEDUCIBLE DE LA COBERTURA AFECTADA.

- ROBO DE DINERO EN EFECTIVO DESPACHADORES Y JEFES DE TURNO: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DE LA SECCIÓN DE DINERO Y/O VALORES EL ROBO A DESPACHADORES Y JEFES DE TURNO POR DINERO EN EFECTIVO HASTA UN SUBLÍMITE DE 75 DSMGVDF POR DESPACHADOR, 150 DSMGVDF POR JEFE DE TURNO, 250 DSMGVDF POR EVENTO Y 1,000 DSMGVDF EN EL AGREGADO ANUAL.

DEDUCIBLE: 15% DEL SUBLÍMITE EN TODA Y CADA PERDIDA.

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LA PÓLIZA O CONDICIONES GENERALES SE ACLARA QUE ESTE CONVENIO NO AMPARA: - ROBO SIN VIOLENCIA, HURTO O EXTRAVÍO. - ABUSO DE CONFIANZA POR PARTE DE LOS EMPLEADOS.

- DISPENSARIOS Y DESPACHADORES. LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DE LA SECCIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO, LOS DESPACHADORES O DISPENSARIOS, INCLUYENDO LA PARTE DE ROTURA DE MAQUINARIA CORRESPONDIENTE A LAS BOMBAS.

DEDUCIBLES Y COASEGUROS: COBERTURA BÁSICA (TODO RIESGO) DEDUCIBLE: 2% DEL VALOR DEL EQUIPO DAÑADO CON MÍNIMO DE 50 DSMGVDF EN TODA Y CADA PÉRDIDA. TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA DEDUCIBLE Y COASEGURO: SEGÚN ZONA SÍSMICA AMIS.

HURACÁN, GRANIZO, INUNDACIÓN DEDUCIBLE Y COASEGURO: SEGÚN ZONA SÍSMICA AMIS

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LA PÓLIZA O CONDICIONES GENERALES SE ACLARA QUE ESTE CONVENIO NO AMPARA: - TUBERÍAS.

- TERMINAL DE PUNTO DE VENTA LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DE LA SECCIÓN DE EQUIPO ELECTRÓNICO Y DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO UN SUBLÍMITE DE HASTA 100 DSMGVDF POR TERMINAL DE PUNTO DE VENTA, AMPARANDO DAÑOS MATERIALES, ROBO Y CAÍDAS, Y HASTA 150 DSMGVDF EN EL AGREGADO ANUAL.

DEDUCIBLE: 25% DEL VALOR DEL EQUIPO DAÑADO EN TODA Y CADA PÉRDIDA.

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LA PÓLIZA O CONDICIONES GENERALES SE ACLARA QUE ESTE CONVENIO NO AMPARA: - ROBO SIN VIOLENCIA, HURTO, DESAPARICIÓN MISTERIOSA.

Expedida por:
Seguros SURA S.A. de C.V.

Oficina

12

Ramo

430

Póliza no.

200001224

ESTACION DE SERVICIO 09920 SA DE CV

- RC PRODUCTOS: LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DE LA SECCIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL LOS PRODUCTOS ELABORADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO DENTRO DEL RESTAURANTE Y/O CAFETERÍA, QUEDANDO AMPARADA LA UNIÓN Y MEZCLA. ASÍ MISMO QUEDA AMPARADA DENTRO DE ESTA SECCIÓN LA RESPONSABILIDAD CIVIL PRODUCTOS POR ERRORES IMPUTABLES AL ASEGURADO EN EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE POR PARTE DE LOS EMPLEADOS A VEHÍCULOS DE TERCEROS, CON UN SUBLÍMITE DE HASTA 1,000 DSMGVDF POR TERCERO AFECTADO Y 3,000 DSMGVDF EN EL AGREGADO ANUAL, SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

DEDUCIBLE: 10% SOBRE LA RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 150 DSMGVDF EN TODA Y CADA PÉRDIDA.

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LA PÓLIZA O CONDICIONES GENERALES SE ACLARA QUE ESTE CONVENIO NO AMPARA: - R.C. DEMANDAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO - DAÑOS POR MAL OLORES DE LOS ALIMENTOS - SÍNDROME FETAL POR ALCOHOL - RECLAMACIONES DERIVADAS DE ASPARTAME - CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA - ENFERMEDADES CONTAGIOSAS - R.C. PRODUCTOS POR EL COMBUSTIBLE, ACEITES, REPARACIONES MECÁNICAS Y SIMILARES. -SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE FUERA DE LA GASOLINERA Y/O EN TAMBOS, CUBETAS U OTROS DIFERENTES A LOS PROPIOS AL GIRO (MANGUERAS).

- RC CARGA Y DESCARGA LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES DE LA SECCIÓN DE R.C., LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE DAÑOS A VEHÍCULOS TERRESTRES AJENOS, DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA, OCASIONADOS POR GRÚAS, CABRIAS O MONTACARGAS. TAMBIÉN SE AMPARAN LOS DAÑOS A TANQUES, CISTERNAS O CONTENEDORES DURANTE LA OPERACIÓN DE DESCARGA A CONSECUENCIA DE IMPLOSIÓN. (CONFORME CONDICIONES GENERALES DE SURA)

DEDUCIBLE: 10% SOBRE LA RECLAMACION CON MÍNIMO DE 150 DSMGVDF EN TODA Y CADA PERDIDA.

- RC CONTAMINACIÓN (SÚBITA E IMPREVISTA) LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES DE LA SECCIÓN DE R.C. LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS A TERCEROS, OCASIONADOS POR VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMOSFÉRICAS, SUELOS, SUBSUELOS O POR RUIDO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO QUE OCURRA DENTRO DE SUS INMUEBLES EN FORMA REPENTINA, ACCIDENTAL O IMPREVISTA.

DEDUCIBLE: 20% SOBRE EL RECLAMACIÓN CON MÍNIMO DE 150 DSMGVDF EN TODA Y CADA PÉRDIDA.

ADICIONAL A LAS EXCLUSIONES INDICADAS EN LA POLIZA O CONDICIONES GENERALES SE ACLARA QUE ESTE CONVENIO NO AMPARA: -CONTAMINACIÓN GRADUAL Y PAULATINA

Expedida por:
Seguros SURA S.A. de C.V.

Oficina

12

Ramo

430

Póliza no.

200001224

ESTACION DE SERVICIO 09920 SA DE CV

ESTA CLÁUSULA APLICARÁ SIEMPRE Y CUANDO SE CONTRATE LA COBERTURA DE DINERO Y VALORES. SUBLIMITE: FUERA DE LA UBICACIÓN: POR EVENTO SERÁ, COMO MÁXIMO HASTA EL 50% DE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA SIN EXCEDER DE \$150,000 M.N. O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES. NOTA IMPORTANTE: LA COBERTURA PARA DINERO Y/O VALORES EN VEHICULOS REPARTIDORES EN CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE AMPARADA COMO SUBLIMITE EN LA ESPECIFICACIÓN DE DICHO TEXTO QUEDARÁ EXCLUIDA DE LA PRESENTE PÓLIZA